

DECRETO N° 0370

NEUQUÉN, 10 MAY 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 2892-M-19, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 09 de mayo de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Movilidad Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0732/18 se aprobó el Contrato de Prestación de Servicio suscripto con fecha 24 de agosto de 2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa PEHUENCHE S.A., a través del cual el Municipio autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, en los sectores de la ciudad que se encuentran asistidos por las Líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404, conforme las condiciones establecidas en los Decretos N°s. 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18;

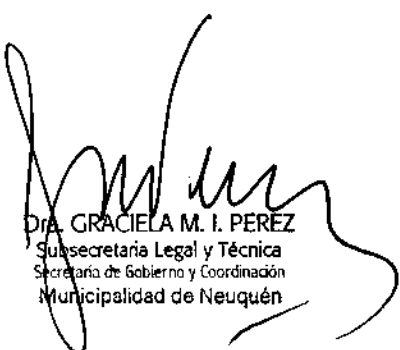
Que la Cláusula Vigésimotercera del Contrato establece como retribución de los servicios prestados por la empresa, los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad según lo dispuesto por la Ordenanza N° 11844 con más los subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha de la firma del Contrato;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.467, el Estado Nacional tomó la decisión de suprimir, a partir del mes de enero de 2019, el Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros en todo el País;

Que a través del Acta Acuerdo oportunamente suscripta con la empresa PEHUENCHE S.A., la Municipalidad acordó otorgar a favor de la empresa un aporte de \$ 41.853.579,60, a pagarse en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.487.798,30, con retroactivo al mes de enero de 2019, en compensación por la supresión del subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, que forman parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobada por Decreto N° 0809/18;

Que por el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, la Municipalidad conviene el pago a favor de la empresa de la suma de \$ 10.463.394,90, en compensación por la supresión antes mencionada por los meses de enero, febrero y marzo de 2019;

Que previo a su suscripción, tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Movilidad


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0370 - 19

Urbana;

Que por Informe N° 80/19, se expidió la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal;

Que por Dictamen N° 287/19, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- manifestando que no existen observaciones que formular al respecto;

Que por Pase N° 612/19, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción. y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", Imputación: 8-MT-1-0-2, cuenta con crédito presupuestario y se procedió a la carga del Preventivo N° 2896 -AA 97022;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 09 de ----- mayo de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma de **PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 10.463.394,90)**, en compensación por la supresión del subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, que forman parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobada por Decreto N° 0809/18, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2019; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2 mediante depósito en la Cuenta Corriente en Pesos N° 14951970022368 del Banco de la Nación Argentina, CBU N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Artículo 1º), con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción. y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", Imputación: 8-MT-1-0-2, del Presupuesto de Gastos vigente.-

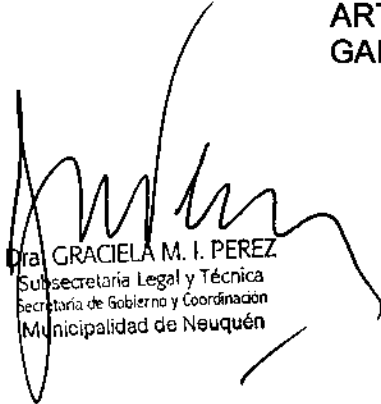
Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2235</u>
Fecha ... <u>17</u> .../... <u>05</u> .../... <u>2019</u> ...

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los *09* días del mes de *Mayo* del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIÁN ESMIR GARCÍA**, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, DNI N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por otra, la empresa PEHUENCHE S. A, con domicilio en calle Leguizamón N° 175 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el apoderado **AQUILES FEDERICO TRASARTI**, D.N.I. N° 17.385.212, en adelante "LA EMPRESA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se conviene celebrar la presente ACTA ACUERDO:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que mediante Decreto N° 0732/2018 se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Empresa Pehuenche S.A. en fecha 24 de Agosto de 2018;
- 2.- Que a través del mismo la Municipalidad autoriza a la Empresa PEHUENCHE S.A. a prestar el servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404 de conformidad a las condiciones establecidas en los Decretos N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18;
- 3.- Que la Cláusula 23° determina la RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PAGO DE LOS SERVICIOS;
- 4.- Que en la citada Cláusula se establece como retribución de los servicios prestados por "LA EMPRESA" los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por "LA MUNICIPALIDAD" conforme Ordenanza N° 11844 con más los subsidios nacionales, Provinciales y Municipales vigentes a la fecha de firma del Contrato;
- 5.- Que de los estudios técnicos realizados al momento de la suscripción del Contrato, se

[Signature]
AQUILES FEDERICO TRASARTI
 APODERADO

[Signature]
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda

[Signature]
Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana

- encontraban vigentes los Subsidios Nacionales SISTAU, CCP y Subsidio al Gas Oil;
- 6.- Que conforme surge del Artículo 115 de la Ley Nacional de Presupuesto N° 27.467 el Gobierno Nacional tomo la decisión de suprimir a partir del mes de Enero de 2019 el Régimen de Subsidios al Sistema de Transporte de Pasajeros de todo el país;
- 7.- Que tal decisión implica la eliminación del Subsidio al Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y subsidio al Gas Oil;
- 8.- Que ello surge del ya citado Artículo 115° que derogó el último párrafo del Artículo 5° del Decreto N° 652/02 y dejo sin efecto los convenios suscriptos oportunamente entre el Gobierno Nacional y las Provincias;
- 9.- Que conforme el Artículo 125° de la Ley citada, se aprueba el Compromiso Federal por el cual las Provincias se hacen cargo del 50% del total de Aportes recibidos por el Sistema de Transporte de la Ciudad de Neuquén por INDALO S.A.;
- 10.- Que conforme lo enunciado en forma precedente, se suscribe un Acuerdo con el Gobierno de la Provincia del Neuquén por el cual éste se hace cargo del 50% del total percibido por el Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén en el año 2018 por INDALO SA y por los conceptos detallados en el Antecedente N° 7;
- 11.- Que por dicho Acuerdo el Gobierno Provincial otorga un Aporte de \$ 100.448.591,04 (Pesos Cien Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con cuatro centavos) conforme Compromiso Federal aprobado por Ley N° 27.467 – Artículo 125 equivalente al 50% del total percibido por la empresa INDALO S.A. durante el año 2018;
- 12.- Que el Acuerdo antes referenciado fue aprobado por el Decreto N° 064/19 de fecha 24 de Enero de 2019;
- 13.- Que en consecuencia corresponde que el 100% del Aporte correspondiente al año 2018 en concepto de SISTAU, CCP y Subsidio al Gas Oil ascendió a la suma de \$ 200.897.182 (Pesos Doscientos Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta y Dos);
- 14.- Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Económica – Dirección General de Transporte – el aporte antes referido corresponde a una flota de 120 unidades (operativas y de reserva).

AQUILES FEDERICO TRASARTI
APODERADO
PEHUENCHE S.A.

Dr. JOSE JUAN ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

- 15.- Que conforme lo informado por la Dirección General de Transporte la Empresa PEHUENCHE S.A. tiene afectada una flota de 25 (Veinticinco) unidades, 21 operativas y 4 de reserva, de donde surge un monto de \$ 1.674.143,20 (Pesos Un Millón Seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres con veinte centavos) por unidad afectada a la flota para la prestación del servicio;
- 16.- Que mediante Acta Acuerdo con la empresa PEHUENCHE S.A. de fecha.....se aprobó un Aporte anual de \$ 41.853.579,60 (Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Nueve con sesenta centavos), el que será cancelado en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.487.798,30 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho con Treinta centavos) retroactivo al mes de enero de 2019;
- 17.- Que "LA EMPRESA" se compromete a poner a disposición de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito una camioneta tipo traffic que será afectada a la Dirección General de Tránsito, corriendo por cuenta de "LA EMPRESA" los gastos de personal, combustible, mantenimiento, impuesto de patente y todo otro gasto vinculado a la prestación del servicio;
- 18.- Que en forma previa al pago de la cuota correspondiente al mes de que se trate, la Dirección General de Atención al Usuario y Dirección General de Transporte deberán presentar informe de cumplimiento de servicio y porcentaje mínimo previsto en Marco Regulatorio;

POR ELLO LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" otorga a "LA EMPRESA" un Aporte de \$ 10.463.394,90 (Pesos diez millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos noventa y cuatro con noventa centavos) en concepto de APORTE correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA: "LA EMPRESA" renuncia a todo reclamo que tenga origen en el concepto y periodo al que se refiere la Cláusula Primera de la presente.

CLAUSULA TERCERA: Las PARTES acuerdan que pago correspondiente, se hará efectivo mediante depósito en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco Nación Argentina N° 14951970022368 – CBU: 0110197920019700223688, denominada Fideicomiso Pehuenche S.A.

AQUILAS FEDERICO TRASARTI
APODERADO
PEHUENCHE S.A.

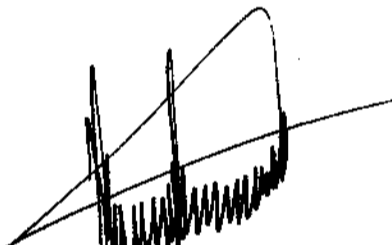
Cr. JOSE LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén


CLAUSULA CUARTA: "LA EMPRESA" pone a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" una camioneta tipo traffic con capacidad mínima para 12 personas, conductor, combustible, seguro, impuestos y demás gastos a su cargo.

CLAUSULA QUINTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero.

A los fines expresados, en lugar y fecha antes indicados, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 2892 -M- 2019)



AQUINO FEDERICO TRASARTI
AFILIADO
PERUENCHE S.A.



Cr. JOSE LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén